Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 68 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.218.

Asunción, 01 de febrero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.218; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 1316, de fecha 27 de diciembre de 2021, y el Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución S.G. N° 1160, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Que el proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de la paciente LAURA ISABEL CHEMENA VDA. DE RÍOS con C.I.C. Nº 456.676.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 1316/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, debido a la urgencia impostergable de dar cumplimiento a un amparo constitucional para compra de medicamento.

Que, en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas el Abg. Carlos Espínola, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Lic. Luis Espínola, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; y la Dra. Angeli Penzzi, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado en fecha 26 de enero de 2022, del cual se desprende en su parte pertinente: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación del ítem N° 1 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".

Que a la fecha el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no fue emitido aún, por lo que la firma del contrato con la firma adjudicada estará supeditada la emisión del mismo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 68 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.218.

Asunción, 11 de febrero de 2022.-

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2992/2019, Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB CÁPSULA 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.218, de acuerdo con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 078, del 03 de febrero de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 185, de fecha 07 de febrero de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.218, de conformidad con el siguiente detalle:

Empresa: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	PALBOCICLIB	125MG	BRANCE 125	ARGENTINA	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GmbH	UNIDAD	CAJA X 21 CAPSULAS COMO MINIMO	6	23.485.000	140.910.000
MONTO TOTAL (IVA INCL.): GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL										140.910.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 68 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 95/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 405.218.

Asunción, 11 de febrero de 2022.-

Artículo 2º Disponer que la administración y la firma del contrato con la empresa adjudicada, el resguardo de la vigencia de los mismos y de la póliza de caución respectiva estarán a cargo del Instituto Nacional del Cáncer, previa emisión del Certificado de Disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

14-02-2022

/sr
SIMESE Nº 241277/2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 14 FEB. 2022
HORA: 10:28
Nº 241277/21
FIRMA: